

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Bogotá D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal (DE) DESCONOCIDO, no fue posible notificar personalmente al ciudadano CAMPO ALIRIO PATICHOY GONZÁLEZ.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2017EE0031242

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación : 07 de julio de 2017

Fecha de desfijación : 14 de julio de 2017


CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVERA
Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Elaboró: Olga Hernández 
Revisó : Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH

2017EE0031242



 MINVIVIENDA

Bogotá D. C.,

23 - 05 - 2017
Llamó al celular NO
Contestar.

Señor

CAMPO ALIRIO PATICHOY GONZALEZ

Balcones de San Juan Torre C Apartamento 603

Celular 3113661761

SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO

ASUNTO: Solicitud certificación laboral para trámite de pensión y/o Bono Pensional.

Atento saludo señor Patichoy.

En atención a la solicitud del asunto la cual se radicó en este Minsiterio bajo el número 2017ER0029423, adjunto al presente se remite el Certificado de Información Laboral No. 107 del 11 de abril de 2017 expedido a su nombre en los Formatos 1, 2 y 3B, establecidos por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Trabajo), para trámite pensional y/o bono pensional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 13 del 9 de enero de 2001, de conformidad con el Decreto 1158 de 1994.

Con lo anterior, damos respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,



CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA

Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Anexo : 05 folios
Elaboró : Olga Hernández GTH *OG*
Revisó : Gloria V. Rivera P. - GTH *GR*
Fecha : 11/04/2017





FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL
Certificación de periodos de vinculación laboral para liquidación y emisión de bonos pensionales y pensiones

Número consecutivo: 107
Bogotá, D.C., 11 de abril de 2017

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o razón social: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio		2. NIT: 900463725-2	
3. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59	4. Ciudad: Bogotá	Código Dane: 001	5. Departamento: Cundinamarca
6. Teléfono: 3323434 ext.3923		7. Fax: 3505240 ext 27	8. E-Mail: www.minvivienda.gov.co
		Código Dane: 11	

B. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación		10. NIT: 899999038-9	
11. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59	12. Ciudad: Bogotá	Código Dane: 001	13. Departamento: Cundinamarca
14. Sector: Público Nacional		15. E-mail: www.minvivienda.gov.co	16. Teléfono: 3323434 ext.3923
		17. Fax: 3505240 ext 27	
18. Fecha comienzo de vigencia SGP para ese empleador: 01/04/1994			

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: PATICHÓY GONZÁLEZ CAMPO ALIRIO		20. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> X CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 12.959.039	21. Expedida en PASTO
--	--	--	---------------------------------

C1. Datos de identificación sustitutos: (diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

22. Apellidos y nombres sustitutos del trabajador:	23. Tipo documento sustituto TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	24. No. Doc. Sustituto:
--	--	-------------------------

D. VINCULACIONES LABORALES VÁLIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSIÓN (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)
(De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1513 de 1998)

25. PERÍODOS DE VINCULACIÓN LABORAL							26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada período)						29. Total de días de Interrupción
DESDE			HASTA			DESDE			HASTA						
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día			Mes	Año	Día	Mes	Año		
1	26	8	1970	26	8	1977	I.C.T.	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA I	2	10	1974	9	10	1974	8
2									6	10	1976	8	10	1976	3
3															

E. APORTES PARA PENSIONES: correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.
(Si falta espacio, use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES							31. SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERÍODO		34. PERÍODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
DESDE			HASTA			Nombre		NIT o Código	Nombre	NIT		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año							
1	26	8	1970	26	8	1977	SI	CAJANAL	899.999.010-3	NACIÓN	-----	NO
2												
3												

F. TRABAJADORES MIGRANTES (No aplica)

G. INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA (No aplica)

<p>IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACIÓN DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE BONOS PENSIONALES".</p> <p>Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p>		<p>Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.</p> <p><i>Constanza Martínez Guevara</i> CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA C.C. 39,791,696 de Usaquén</p> <p>Coordinadora del Grupo de Talento Humano Res. No. 0035 del 31/10/2011</p>	
<p>Elaboró : Olga Hernández <i>PH</i></p> <p>Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH</p>		<p>Fuente: EXP. LABORAL 27/6 R/NARIÑO</p>	



FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASE
(Para liquidación y emisión de bonos pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones)
(Diligenciar únicamente si el trabajador se vinculó antes del 1 de julio de 1992)

Hoja 2 de 5

Número consecutivo: 107
Bogotá, D.C., 11 de abril de 2017

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio			2. NIT:	900463725-2				
3. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	4. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	5. Departamento:	Cundinamarca	Código Dane:	11
6. Teléfono	3323434 ext.3923	7. Fax:	3505240 ext 27	8. E-Mail:	www.minvivienda.gov.co				

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social:	Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación			10. NIT:	899999038-9				
11. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	12. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	13. Departamento:	Cundinamarca	Código Dane:	11

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	PATICHÓY GONZÁLEZ CAMPO ALIRIO			19. Documento de identidad	20. Expedida en				
				TI	CC	X	CE	NIT	
				No:	12.959.039		PASTO		
C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)									
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:				22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:				
				TI	CC	CE	NIT		

D. DETERMINACIÓN DE FECHA BASE PARA LIQUIDACIÓN DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de junio de 1992? (Marque con una X) Sí No (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Sí No → 26. Laboró hasta el día

Día	26	Mes	8	Año	1977
-----	----	-----	---	-----	------

 (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Sí No → 28. Fecha de inicio de licencia o suspensión

Día		Mes		Año	
-----	--	-----	--	-----	--

La FECHA BASE será: EL 30 de junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la fecha de retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.

29. FECHA BASE: DIA: 26 MES: AGOSTO AÑO: 1977

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base? Sí X NO

E. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? SI NO X

32. Caja o Fondo (Diligenciar si se le aportaba a una caja o Fondo) Nombre: CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL - Nit: 899.999.010-3

33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: NACIÓN NIT: 1

F. FACTORES PARA EL CÁLCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI X NO

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

G. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

Mes 12:	AGOSTO	de	1977	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 05	Mes 06
				sep-76	oct-76	nov-76	dic-76	ene-77	feb-77
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Sobre-Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
				Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12 (Fecha base)
				mar-77	abr-77	may-77	jun-77	jul-77	ago-77
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Sobre-Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
36. Sumatoria de Subtotales mensuales:	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35

H. CÁLCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL (Incluye incremento por antigüedad)	\$	2.280	
39. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$	-	(Si lo hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TÉCNICA	\$	-	(Solo si es factor de salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	\$	-	
42. SALARIO BASE TOTAL	\$	2.280	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Constanza Martínez Guevara
CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA
C.C. 39,791,696 de Usaquén
Coordinadora del Grupo de Talento Humano
Res. No. 0035 del 31/10/2011



FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

MINVIVIENDA

GRUPO DE TALENTO HUMANO
Hoja 3 de 5

Número consecutivo

107

Bogotá, D.C.

11 de abril de 2017

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio				2. NIT		900463725-2	
3. Dirección		4. Ciudad:		Bogotá		Código Dane		0 0 1	
Calle 18 No. 7 - 49/59		5. Departamento:		Cundinamarca		Código Dane		11	
6. Telefono		3323434		7. Fax		3505240 ext 27		8. E-Mail:	
								www.minvivienda.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:		Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación				10. NIT:		899999038-9	
11. Dirección		12. Ciudad:		Bogotá		Código		0 0 1	
Calle 18 No. 7 - 49/59		13. Departamento:		Cundinamarca		Código		11	
14. Sector		Entidad privada que responde por sus pensiones		<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional		<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital		<input type="checkbox"/> Sector público Municipal	
15. Telefono		3323434		16. Fax		3505240 ext 27		17. E-Mail:	
								www.minvivienda.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:		19. Documento de Identidad		20. Expedida en	
PATICHÓY GONZÁLEZ CAMPO ALIRIO		TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> X CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		PASTO	
		No: 12.959.039			

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alterno		23. No. Doc. Alterno:	
		TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1970	Enero		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Febrero		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Marzo		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Abril		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Mayo		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Junio		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Julio		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Agosto		\$ 620	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 620
	Septiembre		\$ 620	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 620
	Octubre		\$ 620	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 620
	Noviembre		\$ 620	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 620
	Diciembre		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
1971	Enero		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Febrero		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Marzo		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Abril		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Mayo		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Junio		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Julio		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Agosto		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Septiembre		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Octubre		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Noviembre		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Diciembre		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
1972	Enero		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Febrero		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Marzo		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Abril		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780

642

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
	Mayo		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Junio		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Julio		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Agosto		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Septiembre		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Octubre		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Noviembre		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Diciembre		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
1973	Enero		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Febrero		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Marzo		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Abril		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Mayo		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Junio		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Julio		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Agosto		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Septiembre		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Octubre		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Noviembre		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Diciembre		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
1974	Enero		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Febrero		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Marzo		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Abril		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Mayo		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Junio		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Julio		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Agosto		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Septiembre		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Octubre		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Noviembre		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Diciembre		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
1975	Enero		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Febrero		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Marzo		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Abril		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Mayo		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Junio		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Julio		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Agosto		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Septiembre		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Octubre		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Noviembre		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Diciembre		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
1976	Enero		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Febrero		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Marzo		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Abril		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Mayo		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Junio		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Julio		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Agosto		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Septiembre		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Octubre		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Noviembre		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Diciembre		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
1977	Enero		\$ 1.910	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.910
	Febrero		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Marzo		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Abril		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280

9 642

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
	Mayo		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Junio		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Julio		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Agosto		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Septiembre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Octubre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Noviembre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Diciembre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.



CONSTANZA MARTÍNEZ CUEVARA
C.C. 39,791,696 de Usaquén

Coordinadora del Grupo de Talento Humano
Res. No. 0035 del 31/10/2011

Elaboró : Olga Hernández

Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	P	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Núm. de Distrib.	20 ABR 2017					Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones					
<i>José Yobani Mafla</i> C. C. 12. 994. 009											

MINISTERIO DE VIVIENDA
CIUDAD Y TERRITORIO
Calle 18 No. 7-59
Tel.: 332 3434 • Esq. 30ta, D.C

Conozca a la UGPP y los trámites pensionales que atiende: CAJANAL y PUERTOS DE COLOMBIA

La Unidad de Pensiones y Parafiscales - UGPP, es una entidad del orden Nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada en 2010. Sus principales objetivos misionales son, en primera instancia, el reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras de Régimen de Prima Media del orden Nacional, y de las entidades públicas del orden Nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación y las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social.

Desde noviembre de 2011, la UGPP asumió la atención de los usuarios, **pensionados** y **peticionarios** de CAJANAL y PUERTOS DE COLOMBIA a través de los siguientes canales:

1. **Centro de Atención al Pensionado:** Calle 19 No. 68A-18 Bogotá D.C.
2. **Línea de Atención:** En Bogotá (1) 4926090 - Recibe llamadas nacionales e internacionales con costo de acuerdo a la tarifa del operador.
3. **Página WEB :**www.ugpp.gov.co.
4. **Llamada Virtual:** Para los **pensionados** que residen en el exterior. **Comuníquese aquí** con un Asesor Virtual de la UGPP.
5. **Horarios de Atención Bogotá:** Días hábiles de Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
6. **Contacte a la UGPP para conocer el estado de su trámite y orientación Jurídica Pensional.**



DEVOLUCIÓN DE CORREO - EMPRESA DE MENSAJERÍA

Versión: 2.0

Fecha: 21/04/20

Código: GD-F-05

RADICADOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE GESDOC Y NO PUEDEN SER CARGADOS COMO DEVOLUCION

NUR	Dependencia	Ciudad Destino	Fecha Devolución	Destinatario	Motivo Devolución	Firma Y Fecha de Recibido
2017EE0031242	GRUPO DE TALENTO HUMANO	PASTO - NARIÑO	06/07/2017	CAMPO ALIRIO PATICHROY	DE: DESCONOCIDO	
2017EE0043485	GRUPO DE TALENTO HUMANO	CARTAGENA - BOLIVAR	06/07/2017	GUSTAVO LARA SANES	DE: DESCONOCIDO	
2017EE0060150	GRUPO DE TALENTO HUMANO	MONTERIA - CÓRDOBA	06/07/2017	VICTOR MANUEL GARRIDO	DR: DIRECCION DEFICIENTE	

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

